

DERECHOS AGRARIOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sector agrario y la economía campesina han cumplido un importante papel en el proceso económico del país , contribuyendo con su trabajo a la producción de alimentos y al foemnto de las exportaciones, garantizando una estabilidad relativa en los suministros y precios. El aporte a la capitalización de otros sectores ha sido significativo, sin guardar una equitativa proporcionalidad en el nivel de inversiones, modernización y capacitación tecnológica del sector .

El suministro de alimentos y la nutrición adecuada es el fundamento de la vida y base de la dignidad , el trabajo productivo y la paz social .

El desabastecimiento coyuntural de alimentos y materias primas suficientes es uno de los problemas básicos de la sociedad colombiana en el actual grado de desarrollo y dependencia hasta llegar al punto crfico de importar bienes de consumo vital susceptibles de producción nacional.

El grado de desnutrición y carencia de servicios elementales agrava la situación de pobreza absoluta, que afecta a grandes sectores de la población colombiana. Esta situación requiere de soluciones integrales que apunten a una modernización en el sector para permitir la acumulación en el plano de las inversiones y la redistribución social de los recursos. Para el efecto es necesario fomentar el pleno y racional empleo de los factores humanos y recursos naturales, dentro de un marco de justicia social y mejoramiento armónico de las condiciones de vida de los trabajadores del campo a través de planes productivos y de capacitación y educación sistemáticos.

La tierra como bien productivo se sustrae en alto grado del racional aprovechamiento social, originado por una inadecuada apropiación territorial , que se expresa en concentración latifundista, dispersión minifundista y colonización periférica depredadora. Esta concurrencia de factores negativos hace que las necesidades de la población se hallen insa-

tisfechas ante la ausencia de un desarrollo integral equitativo, sostenido y armónico, que permita el pleno empleo de los recursos productivos desde el punto de vista estratégico, económico y social.

La destrucción del medio ambiente y el desperdicio irracional de los recursos naturales, contribuyen al atraso y proceso de subdesarrollo que atenta contra el potencial productivo y la posibilidad real de elevar las condiciones de vida del pueblo colombiano, limitando la ampliación y autoabastecimiento del mercado interior cimiento de la prosperidad colectiva y el desarrollo integral .

La propuesta, contiene una ampliación del sector agrario, en el sentido de que integra sectores de la producción pesquera, forestal y agroindustrial, como elementos complementarios al desarrollo armónico, apuntando a un plan de seguridad alimentaria y suministro de materias primas básicas. En éste mismo horizonte se plantéa la necesidad de impulsar la asistencia técnica, el crédito de fomento, el desarrollo de obras de infraestructura y de servicios, el mercadeo, acopio, ventajas fiscales y demás variables que contribuyan al desenvolvimiento pleno de los factores productivos y de la dignificación del trabajo campesino.

La reforma agraria integral debe coordinar al sector superando el simple expediente de dotación de tierras desnudas.

La producción de alimentos y materias primas se plantéa como una función que requiere de la protección y orientación del Estado y para el efecto, se proponen una serie de estrategias de aplicación inmediata y a mediano plazo.

Se busca, por lo tanto, una democratización de la propiedad, entendida como el derecho al acceso productivo, incorporando diversas formas de tenencia y organización privada, familiar y asociativa de la economía solidaria, articulando éste proceso como parte integral de la asistencia técnica, la

educación y formación de los trabajadores del campo, la participación comunitaria, el respeto a las formas de resguardos y culturas indígenas, dentro del marco y criterios de productividad y eficiencia , en concurrencia con el desarrollo empresarial del sector agrario.

Cabe señalar, que una política integral de desarrollo en el sector agrario y sus componentes suponen un aumento de la producción y una mejora de la productividad, que constituyen la más positiva contribución y aporte a la estabilidad y desarrollo económico, como control a la inflación de precios, al equilibrio de la balanza de comercio y al progreso colectivo.

Finalmente, se propone un artículo transitorio orientado a proporcionar inmediato alivio a los problemas del sector.

Bogotá, Mayo 15 de 1991.

ANGELINO GARZON

MARIANO OSPINA HERNANDEZ

CARLOS OSSA ESCOBAR

IVAN MARULANDA

DERECHOS AGRARIOS

ARTICULO 1. El Estado otorga prioridad al desarrollo integral de las actividades agrarias, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

ARTICULO 2. El Estado garantizará el acceso a la propiedad de la tierra a todos los trabajadores del campo con vocación agraria, atendiendo criterios de productividad y mejoramiento de sus condiciones de vida para contribuir al suministro de alimentos y materias primas básicas, en armonía con el medio ambiente.

ARTICULO 3. El Estado garantizará y protegerá a las comunidades indígenas en el derecho de usar las tierras de resguardo, respetando sus prácticas y cultura, en armonía con las necesidades productivas y el medio ambiente.

ARTICULO 4. El Estado dará prioridad a la infraestructura física y de servicios para los sectores rurales.

ARTICULO 5. El Estado otorgará el apoyo económico, fiscal, aduanero, financiero, tecnológico y la debida formación a los campesinos y empresarios, vinculados al agro para estimular el desarrollo integral y productivo del sector.

ARTICULO TRANSITORIO . Dentro de los ciento veinte días siguientes a la vigencia de ésta Constitución, el Gobierno Nacional otorgará el apoyo requerido por el agro , poniendo en práctica las medidas a que hace referencia el ARTICULO 5 dentro de las cuales se contará con disposiciones tales como : ampliación de plazos para la amortización de créditos y las demás medidas complementarias para el cumplimiento cabal de ésta disposición Constitucional